

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código :	10239234840	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA ALTAMIRANO CESAR AUGUSTO	Hora de envío :	18:57:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PARA EL ÍTEM I: En el Capítulo I, Numeral 1.3, Pág. 14, se establece un Valor Referencial de S/ 103,502.00, pero revisando el Capítulo III, numeral 3.1.4., Pág. 26, se muestra un Valor Referencial diferente. Se solicita al Comité de Selección confirmar que el Valor Referencial es S/ 103,502.00.

PARA EL ÍTEM II: En el Capítulo I, Numeral 1.3, Pág. 14, se establece un Valor Referencial de S/ 104,461.00, pero revisando el Capítulo III, numeral 3.1.4., Pág. 42, se muestra un Valor Referencial diferente. Se solicita al Comité de Selección confirmar que el Valor Referencial es S/ 104,461.00.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP. I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN EN ESE SENTIDO SERÁN UNIFORMIZADOS LO ESTABLECIDO EL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES CON EL VALOR REFERENCIAL DEL CAPÍTULO III, NUMERAL 3.1.4 DEL ÍTEM I Y II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL VALOR REFERENCIAL EN EL CAPÍTULO III, NUMERAL 3.1.4 DEL ÍTEM I Y II.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código : 10239234840

Nombre o Razón social : MENDOZA ALTAMIRANO CESAR AUGUSTO

Fecha de envío : 13/06/2023

Hora de envío : 18:57:08

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PARA EL ÍTEM I: En el Capítulo III, Literal C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Pág. 39, se establece lo siguiente: "Se considerarán servicios de Consultoría de Obra similares a los siguientes: Instalación ó Construcción ó Creación ó Renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado".

Al respecto y tomando en cuenta que según el Expediente Técnico, el Puente consistirá en uno del Tipo Losa de concreto armado y estribos del mismo material. Frente a ello, se solicita al Comité de Selección que adicionalmente a lo requerido, se admita como obras similares: Instalación y/o Construcción y/o Creación y/o Renovación de Puentes en Volados Sucesivos, Puentes Modulares, Puentes Tipo Pórtico. Además de que dichos tipos de puentes guardan mayores retos técnicos.

ARA EL ÍTEM II: En el Capítulo III, Literal C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Pág. 54, se establece lo siguiente: "Se considerarán servicios de Consultoría de Obra similares a los siguientes: Instalación ó Construcción ó Creación ó Renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado".

Al respecto y tomando en cuenta que según el Expediente Técnico, el Puente consistirá en uno del Tipo Losa de concreto armado y estribos del mismo material. Frente a ello, se solicita al Comité de Selección que adicionalmente a lo requerido, se admita como obras similares: Instalación y/o Construcción y/o Creación y/o Renovación de Puentes en Volados Sucesivos, Puentes Modulares, Puentes Tipo Pórtico. Además de que dichos tipos de puentes guardan mayores retos técnicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO SE ACLARA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE EN DEFINIR EL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29, NUMERAL 29.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO EN TAL SENTIDO NO SE CONFIRMA SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código :	20604677727	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C.	Hora de envío :	21:58:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Si bien es cierto el comité de selección cuenta con la libertad de considerar las condiciones de la especialidad y categoría del consultor de obra, estos deben de ser razonables y deben de buscar favorecer la mayor participación de postores, se considera que el consultor debe contar con RNP en la especialidad ¿Consultoría en obras viales, puertos y a fines¿; al considerar sola esta especialidad podría no apoyar dicho principio. Por lo cual se solicita al comité de selección incorporar además dentro de la especialidad ¿Consultoría en obras viales, puertos y a fines y/o Consultoría en obras de edificaciones y afines¿ en la categoría B o superior; esto se justifica además que la estructura a ejecutar son estructuras de concreto armado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.14.1 **Literal:** - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2; literal a. Libertad de concurrencia y b. Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La empresa CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C., se encuentra en el RNP-Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras -categoría A - especialidad Consultoría en obras viales, puertos y afines. En consecuencia la observacion formulada por el participante es impertinente y no guarda legitimidad con el Anexo N° 02, del CAPITULO VIII y numeral 7.2.6 del CAPITULO VII de la DIRECTIVA N° 01-2020-OSCE-CD (Procedimientos y Tramites Ante el Registro Nacional de Proveedores) por tanto no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código :	20604677727	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C.	Hora de envío :	21:58:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El comité de selección cuenta con la libertad de considerar las condiciones en cuanto a las obras similares los que deben de ser razonables y deben de buscar favorecer la mayor participación de postores, el comité considera servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: ¿instalación o construcción o creación o renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado¿, al considerar sola las consideraciones de puentes de concreto armado podría no apoyar dicho principio. Por lo cual se solicita al comité de selección incorporar en la consultoría de obra similar a los siguientes: ¿instalación o construcción o creación o renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado, y/o puentes de carrozables y/o puentes modulares, pontones y/o similares¿, con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2; literal a. Libertad de concurrencia y b. Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La empresa CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C., se encuentra en el RNP-Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras -categoria A - especialidad Consultoria en obras viales, puertos y afines. En consecuencia la observacion formulada por el participante es impertinente y no guarda legitimidad con el Anexo N° 02, del CAPITULO VIII y numeral 7.2.6 del CAPITULO VII de la DIRECTIVA N° 01-2020-OSCE-CD (Procedimientos y Tramites Ante el Registro Nacional de Proveedores) por tanto no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código :	20604677727	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C.	Hora de envío :	21:58:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Si bien es cierto el comité de selección cuenta con la libertad de considerar las condiciones de la especialidad y categoría del consultor de obra, estos deben de ser razonables y deben de buscar favorecer la mayor participación de postores, se considera que el consultor debe contar con RNP en la especialidad ¿Consultoría en obras viales, puertos y a fines¿; al considerar sola esta especialidad podría no apoyar dicho principio. Por lo cual se solicita al comité de selección incorporar además dentro de la especialidad ¿Consultoría en obras viales, puertos y a fines y/o Consultoría en obras de edificaciones y afines¿ en la categoría B o superior; esto se justifica además que la estructura a ejecutar son estructuras de concreto armado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.14.1 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2; del literal a. Libertad de concurrencia y b. Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La empresa CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C., se encuentra en el RNP-Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras -categoría A - especialidad Consultoría en obras viales, puertos y afines. En consecuencia la observacion formulada por el participante es impertinente y no guarda legitimidad con el Anexo N° 02, del CAPITULO VIII y numeral 7.2.6 del CAPITULO VII de la DIRECTIVA N° 01-2020-OSCE-CD (Procedimientos y Trámites Ante el Registro Nacional de Proveedores) por tanto no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR ÍTEM:

Ruc/código :	20604677727	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C.	Hora de envío :	21:58:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El comité de selección cuenta con la libertad de considerar las condiciones en cuanto a las obras similares los que deben de ser razonables y deben de buscar favorecer la mayor participación de postores, el comité considera servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: ¿instalación o construcción o creación o renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado¿, al considerar sola las consideraciones de puentes de concreto armado podría no apoyar dicho principio. Por lo cual se solicita al comité de selección incorporar en la consultoría de obra similar a los siguientes: ¿instalación o construcción o creación o renovación en supervisión de obras de puentes de concreto armado, y/o puentes de carrozables y/o puentes modulares, pontones y/o similares¿, con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2; del literal a. Libertad de concurrencia y b. Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La empresa CORPORACION DE BUENOS ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.C., se encuentra en el RNP-Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras -categoria A - especialidad Consultoria en obras viales, puentes y afines. En consecuencia la observacion formulada por el participante es impertinente y no guarda legitimidad con el Anexo N° 02, del CAPITULO VIII y numeral 7.2.6 del CAPITULO VII de la DIRECTIVA N° 01-2020-OSCE-CD (Procedimientos y Tramites Ante el Registro Nacional de Proveedores) por tanto no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null